



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/45/L.44
20 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UN LIBRARY

DEC 26 1990

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 86 del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba,
Chile, Ecuador, El Salvador, Guyana, Honduras, México,
Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago,
Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Asistencia especial de emergencia a Haití

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/2 de 10 de diciembre de 1990, y acogiendo con beneplácito el éxito de su aplicación y sus resultados,

Consciente de los graves problemas económicos y sociales que enfrenta Haití,

Convencida de la necesidad de otorgar asistencia técnica y económica a Haití para que este país supere sus graves problemas económicos y sociales,

1. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para que respondan en forma generosa y urgente a las necesidades de Haití; a fin de que este país pueda superar sus graves problemas económicos y sociales;

2. Expresa su determinación de prestar asistencia a Haití para que supere sus graves problemas económicos y sociales;

3. Decide reunirse nuevamente en la última semana de febrero de 1991 a fin de examinar el lanzamiento de un programa especial de asistencia de emergencia para Haití.